

DEL LO QVARTO, VEINTE
 Y CINCO ANOS DE ENILSE
 Y CINCUENTA Y VEINTE AÑOS

En el plantío de la Alameda del Camino de Espinardo, en el
 que perteneció a la Bur. de esta Ciudad, como a la de dicha Villa, que todo
 imparte Novecientos y noventa y tres, siendo los Olmos que se han plan-
 tado en mill y ciento y treinta y uno, con que toca de gasto a cada uno
 treinta y seis; de este respecto tocan a los trecientos treinta y siete Olmos
 plantados en la Bur. de dicha Villa de Espinardo. Dozentos noventa
 y siete, y dozientos los q. a cada uno el Sr. D. Alfonso mandaria como
 admin. de dho. Marquesado; y quedan de Gasto liquido a esta Ciudad
 seiscientos noventa y dos y veinte y dos mill = Y ha menzola ordo y
 que bene y merecida a los Cav. Comun. a prorro dho. Gasto; y como
 en dho. los efectos de propios se abone al deposito de ellos la referida
 cantidad, por lo que se suplico Conceda y se le pague, del Real Cuerdo
 y tomase razon =

Don Pedro tomal. En vista de lo manifestado por los Cav. Comun. de la Alameda
 de la Alameda meda del Camino de Espinardo, nombro por persona que es de la
 del Camino de Espinardo a la vez se gasta a su nombre en luz de el teniente que esta nombrado
 a Don Pedro tomal. Dize sobre diez y seis con el mismo salario congnado
 al dho. dho. que se de deprimos el presente mes de marzo y en junio
 pagandosele el respectivo de propios en la forma que esta resuelto
 sin novedad; de menzandose el manejo de dho. Don Pedro en lo respectivo
 a la Bur. de esta Ciudad, respecto de que el Sr. lo que mira a la Bur.
 de Espinardo en general nombrada y a la nombrada en dho. Villa y el mismo
 fin =

Yo Vicente Corra
 Salamanca

En fin mes y a las

En la Ciudad de Salamanca a los diez y seis dias del mes de Mayo de mil e setecientos e ochenta e tres años
 Yo el Rey
 Yo el Conde de Campotéjar
 Yo el Marqués de Villanueva
 Yo el Sr. D. Pedro de Arce
 Yo el Sr. D. Juan de Torres
 Yo el Sr. D. Juan de Torres

